



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	VICENTE ZABALA
Radicado:	110013110011 2022 00142 00
Providencia:	Auto No. 484
Decisión:	Requiere notificación herederos

➤ Con ocasión del vencimiento del término con que contaban todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso sucesorio, emplazamiento realizado por la Secretaría del Juzgado el 13 de mayo de 2022, conforme lo ordenado en el proceso y lo dispuesto en el inciso 6 del art. 523 del CGP en armonía con el art. 10 del Dto. 806 de 2020; situación ante la cual el Juzgado encuentra satisfecho el llamamiento, sin que hasta la fecha hubiere concurrido ningún interesado.

➤ Las comunicaciones providentes de la Oficina de Registro de Bogotá – Zona Sur, de fechas 23 de mayo y 14 de julio de 2022, a través de las cuales se comunicó el registro de la medida de embargo sobre los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 50S – 139146 y 50S - 40445235, **se tienen incorporadas y se dejan a disposición del interesado en la causa, para su conocimiento y efectos pertinentes.**

➤ Ahora bien, como quiera que hasta la presente fecha ya se encuentra materializado el embargo solicitado con la demanda, **se requiere a la parte interesada dar cumplimiento al numeral 3° del proveído de fecha 06 de mayo de 2022,** anexando las diligencias tendientes a la notificación de los herederos llamados a comparecer; con el fin de dar continuidad a la cuerda procesal establecida para esta clase de proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 20 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 07 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--